Tunja, once (11) de julio de 2024

Doctora:
NINA MARÍA PADRÓN BALLESTAS
Subdirectora (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional

Asunto: Contestación solicitud información Requerimiento 2024-ER-031551 2- MINISTERIO DE EDUCACION.

En atención a solicitud de fecha cuatro (4) de julio de 2024, realizada por el Ministerio de Educación mediante la cual indica: "*(...) Nos dirigimos a ustedes con profunda preocupación y decepción respecto al detrimento patrimonial y vulneración del derecho a la Educación que se esta presentando en el Municipio de Duitama por: La falta de utilización del Centro Regional Universitario (CRU), una construcción destinada a ampliar la infraestructura universitaria y proporcionar espacios adecuados para el desarrollo académico y profesional de todos los miembros de la comunidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC sede Duitama Boyacá. El CRU, cuya construcción inició sus estudios y diseños en el año 2017 y que fue inaugurado hace más de un año, ha permanecido sin ser usado desde entonces, a pesar de haber representado una inversión significativa de recursos. Con una inversión de 23 mil millones de pesos en la construcción de la obra y $1.500 millones en su dotación, su inactividad actual no solo constituye un grave detrimento patrimonial, sino que también lo convierte en un símbolo de ineficiencia y desperdicio de recursos (...)". Al respecto, se solicita dentro de los cinco (5) días posteriores al recibo de esta comunicación lo siguiente:(...)*", por medio de la presente nos permitimos dar contestación de la siguiente manera:

1. **Pronunciamiento de fondo sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones mencionados en la petición que se anexa con el presente requerimiento.**

Respuesta:

De conformidad a lo manifestado en el escrito de queja anónima respecto a la "falta de utilización del Centro Regional Universitario", nos permitimos informar que esta Dirección ofició a la Dirección de Planeación y al Decano de la Facultad Seccional Duitama para que se pronunciaran frente a lo pertinente, lo cual exponemos a continuación.

Mediante oficio DP- de fecha once (11) de julio de 2024 la Directora de Planeación manifiesta que: "*(...) La construcción del Centro Regional Universitario "CRU" de la Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia fue ejecutada por administración directa de la Institución, con aprobación previa del Consejo Superior Universitario, enmarcado en su desarrollo la planificación previa al inicio de las actividades constructivas, la ejecución de las actividades de obra y la puesta en funcionamiento del proyecto.*

La ejecución del proyecto de construcción tuvo su inicio formal en junio de 2020 con finalización en el mes de junio de 2024, periodo que abarca la construcción y dotación de la infraestructura y la puesta en funcionamiento del proyecto, lo anterior, debido a que era necesario adelantar los procesos que permitieran garantizar en condiciones óptimas la habilitación y correcto funcionamiento de la infraestructura construida, procesos que involucraban la participación de terceros externos a la Institución que cuentan con tramites, requisitos, tiempos de verificación y de respuesta, que no son de manejo de la Universidad, entre ellos:

a) *Certificación de seguridad humana emitida por el cuerpo de bomberos de la Ciudad de Duitama.*
b) *Iluminación externa.*
c) *Certificación RETIE y RETILAP.*
d) *Conexión de la red eléctrica definitiva.*
e) *Puesta en marcha red cableado estructurado.*
f) *Conexión servicio de internet.*
g) *Construcción, gasificación y puesta en marcha de la red de gas natural.*

En este punto es importante señalar que, algunos de los procesos relacionados anteriormente no son requeridos normalmente en las edificaciones construidas en la Universidad, que el presente proyecto contó con una mayor grado de complejidad en este sentido, puesto que no consistía únicamente en la construcción de una nueva edificación sino prácticamente de una nueva sede, condición que conlleva a cumplir requerimientos adicionales en cuanto a los trámites relacionados con la conexión y habilitación de los servicios públicos, más si se considera que la construcción se desarrolló en un predio localizado en la zona rural del Municipio de Duitama.

La infraestructura construida actualmente cuenta con los servicios públicos (agua, energía, internet y gas), dotación y demás condiciones requeridas para garantizar la prestación de los servicios institucionales con los estándares de calidad exigidos, siendo por ello, que ya se encuentra habilitado su funcionamiento y las instalaciones ya están en uso, siendo usadas para la prestación de servicios académicos, administrativos, de extensión y de investigación. La planificación de cada una de las actividades a desarrollarse allí, se encuentran a cargo de la Decanatura de la Seccional Duitama, toda vez que, el Centro Regional Universitario "CRU" pertenece a dicha Facultad, no obstante, es preciso señalar que hoy en día se ejecutan en el proyecto actividades administrativas y de extensión, así mismo se desarrollan eventos de impacto Regional y Nacional.

Actualmente, la dirección de posgrados de la facultad Duitama se encuentra haciendo la programación académica para el 2024-II teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de receso académico, por lo que las actividades académicas en el Centro Regional Universitario "CRU deberán ser ejecutadas con normalidad y de acuerdo con el calendario académico definido para los programas de posgrados, según Resolución N° 031 de 2024 "Por la cual se establece el calendario académico para el segundo semestre académico de 2024 de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", que establece el inicio de clases de posgrados se dará el 02 de agosto de 2024.. (...)"

En este mismo sentido, el profesor WILMAN ALONSO PINEDA MUÑOZ- Decano de la Facultad Seccional Duitama en oficio FSSD-D 059 de fecha nueve (09) de julio de 2024, señala que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria No 26 de fecha 08 de noviembre de 2023, como máxima instancia académico administrativa de la Facultad Seccional Duitama, aprobó asignación de espacios destinados a laboratorios mediante convocatoria 001 y 002 de 2024. Asignación de espacios de laboratorio para el desarrollo de actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico, creación y emprendimiento en el Centro Regional Universitario UPTC Facultad Seccional Duitama.

De igual forma, en dicho escrito señala la distribución de espacios de áreas académicas-administrativas, y relaciona las actividades académicas que se han desarrollado en el Centro Regional Universitario desde el día veintitrés (23) de abril de 2023 hasta el veintisiete (27) de junio de 2024, adjuntado soporte de lo mismo.

Conforme con lo manifestado tanto por la Dirección de Planeación como de la Decanatura de la Facultad Seccional de Duitama, se evidencia que a la fecha el Centro Regional Universitario "CRU" ya se encuentra en funcionamiento, en consecuencia, las actividades académicas y administrativas de extensión y de investigación se desarrollarán con total normalidad de acuerdo con la planificación de cada una de las mismas

Anexo 1. Oficio planeación 11 de julio de 2024
Anexo 2. FSSD-D 059 Decanatura Facultad Seccional Duitama junto con soporte

2. **Informar con base en la normatividad interna y las particularidades del caso, la respuesta que se le dará al peticionario.**

Respuesta:

En atención a lo solicitado, nos permitimos informar que desde el Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Universidad, se da respuesta a los requerimientos que son interpuestos de manera anónima publicando en la página institucional - link de Atención al ciudadano - Avisos e informes de notificación, puede ingresar a través del siguiente link https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/rectoria/sec_general/sqrs/04_infavnot.html, por consiguiente, lla respuesta a dar al peticionado deberá ser la misma que se dé al requerimiento 2024-ER-031551 2 del Ministerio de Educación para el primer numeral "*Pronunciamiento de fondo sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones mencionados en la petición que se anexa con el presente requerimiento, y* se dará de conformidad con lo establecido en el acuerdo N° 028 de 2017 "*Por el cual se deroga el acuerdo No. 014 de 2005, se organiza y se establece el funcionamiento del Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias, adscrito a la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*".

3. **Finalmente indicar las acciones que adelantará la Institución, tendientes a la resolución de la queja.**

Respuesta:

En atención a este punto, la Dra Carolina Barreto - Directora de Planeación en el escrito referenciado anteriormente, indica que la queja ya se encuentra resuelta considerando que, la infraestructura construida actualmente cuenta con los servicios públicos (agua, energía, internet y gas), dotación y demás condiciones requeridas para prestar los servicios institucionales con los estándares de calidad exigidos, siendo por ello, que ya se encuentra habilitado su funcionamiento y las instalaciones están siendo usadas para la prestación de servicios académicos, administrativos, de extensión y de investigación, adicionalmente, la dirección de posgrados de la facultad Duitama se encuentra haciendo la programación académica para el 2024-II teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de receso académico, por lo que las actividades académicas en el Centro Regional Universitario "CRU deberán ser ejecutadas con normalidad y de acuerdo con el calendario académico definido para los programas de posgrados, según la Resolución N° 031 de 2024.

Anexo 1. Oficio planeación 11 de julio de 2024

En los anteriores términos dejamos contestada su solicitud, y se envía en medio magnético junto con los archivos adjuntos.

Cordialmente,

ENRIQUE VERA LÓPEZ
RECTOR
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: M.E.

Anexo:
Anexo 1. Oficio planeación 11 de julio de 2024
Anexo 2. FSSD-D 059 Decanatura Facultad Seccional Duitama junto con soporte